

I. Sistema político	15
1. Régimen constitucional	15
1.1. Antecedentes históricos	15
2. Poder Ejecutivo	21
3. Poder Legislativo	22
4. Poder Judicial	23

I. SISTEMA POLÍTICO

1. Régimen constitucional

1.1. *Antecedentes históricos*

El reino de Noruega es una monarquía constitucional establecida formalmente tras su declaración de independencia de Suecia en 1905, adoptando un sistema parlamentario pluripartidista y en cuya Constitución, en su artículo primero, se define como un “reino” que tiene como forma de gobierno “una monarquía limitada y hereditaria”, que sólo puede abolirse, de forma legítima, mediante enmienda constitucional.

Los antecedentes históricos del sistema político actual de Noruega se enmarcan en un contexto caracterizado por la búsqueda de su independencia de sus vecinos países Dinamarca y Suecia. En 1814 se podría ubicar el inicio de la historia constitucional de Noruega, pues en ese año se adoptó la Convención de Eidsvoll –una de las primeras constituciones escritas de Europa– que estableció como sistema de gobierno una monarquía parlamentaria. Sin embargo, ya en 1274 el rey Magnus Lagabote, mejor conocido como el “rey legislador”, había promulgado el primer código de leyes de Noruega, la ley *Landsloven*, que constituiría más tarde la base del desarrollo democrático de Noruega.

Suecia, Noruega y Dinamarca se unieron en la Confederación Escandinava a través del Tratado de Kalmar en 1397, del cual Suecia se retiró en 1448. Los otros dos países conformaron una sola unidad administrativa, aunque Noruega siempre se mantuvo bajo el dominio de Dinamarca.

Fue hasta las “guerras napoleónicas”, a principios del siglo XIX, cuando se produjo la disolución de la unión con Dinamarca. Con la derrota de Napoleón en 1814, Dinamarca, aliada a Francia, firmó el Tratado de Kiel, por el cual cedió Noruega al rey de Suecia. De este modo quedó terminada la unión entre Dinamarca y Noruega. El Tratado estableció que este país sería un Estado independiente, no obstante, tal independencia sería relativa, pues en esta ocasión quedaba unido a Suecia. El heredero al trono danés, el príncipe Kristian Frederick, no reconoció el Tratado, por lo que convocó a una “asamblea de notables” en la que buscó apoyo para ejercer su derecho a la Corona noruega. No obstante, los “notables”, que apoyaban el establecimiento de una constitución de corte liberal, sostuvieron que el nuevo rey debería ser elegido por el pueblo. De esta forma, convocaron a elecciones para formar una Asamblea Constituyente que adoptara una nueva Carta Fundamental para el país, en donde podrían votar los propietarios de granjas, hombres con cargo oficial y los ciudadanos con 25 años cumplidos. La Asamblea Constituyente de Eidsvoll inició sesiones en abril de 1814, para concluir el 17 de mayo siguiente, cuando estableció una Constitución propia y un Parlamento, el *Storting*, y nombró a Kristian Frederick como rey de Noruega.

Sin embargo, tres meses después el rey fue obligado a abdicar a la Corona y se convocó a una asamblea extraordinaria, cuyo resultado fue la unión de Noruega (como reino libre, autónomo e indivisible) con Suecia, bajo el mandato de un único soberano. El *Storting* eligió al rey sueco Carlos XIII, como rey de Noruega.

Asimismo, mediante el Acta de Unión de 1815, el país contó con su propio ejército, marina, aduanas y Poder Legislativo, así como con una total libertad y autonomía dentro de sus fronteras.

Sin embargo, Suecia no reconocía la nueva condición política de Noruega por no estar de acuerdo con el espíritu del Acta. Tras una serie de intentos de revisión de los principios del documento por parte de Suecia, lo que condujo a una oposición a dicha medida por el *Storting* noruego, finalmente, en plebiscito realizado en agosto de 1905 los noruegos votaron mayoritariamente por la separación definitiva de Suecia. El Parlamento sueco aceptó la separación, y en noviembre de ese mismo año, el *Storting* ofreció la Corona

noruega al príncipe Carlos de Dinamarca, quien reinó durante más de 50 años con el nombre de Haakón VII.

A pesar de esta nueva disolución, Noruega conservó su forma de gobierno. La nueva monarquía, como la antigua, conservó su carácter de hereditaria y limitada, es decir, que sólo se puede abolir por enmienda constitucional. También por mandato de la Constitución, el Poder Ejecutivo reside en el rey, cuyas decisiones deben ser refrendadas por el *Storting*, y la responsabilidad de las mismas no recaen en el rey, sino en su Consejo de Ministros, que nombra el propio Parlamento noruego.

Más tarde, Noruega sería un Estado autónomo, con una Constitución liberal, con representación nacional y con derecho a imponer impuestos. Lo más sobresaliente fue que Noruega se convirtió en uno de los países más avanzados en el continente europeo respecto al manejo de subsidios sociales como empleo, pensión de jubilación, así como a la conformación de un sistema jurídico que contemplaba la inclusión de los derechos individuales y, sobre todo, que en 1913 las mujeres obtuvieron el derecho al voto, desempeñando desde entonces un papel sobresaliente en la política noruega.

Al comienzo de la Primera Guerra Mundial, Suecia, Dinamarca y Noruega acordaron mantener una posición neutral y cooperar bajo un interés mutuo. Esa política de neutralidad y amistad conjunta se prolongó tras la conclusión de la guerra. En materia de economía, la depresión mundial de 1929 afectó a Noruega debido a su dependencia respecto del modelo de importaciones.

La política de neutralidad de Noruega llegó a su fin con el inicio de la Segunda Guerra Mundial, cuando los alemanes invadieron su territorio. El gobierno noruego trasladó su gabinete a Gran Bretaña. Ante el intento de los alemanes por disolver el sistema de partidos noruego y el *Storting*, se formó una resistencia por parte del gobierno noruego en el exilio y la población noruega. En 1945 las fuerzas alemanas fueron derrotadas restaurándose el gobierno noruego.

El gobierno en el exilio concluyó al finalizar la guerra. En las primeras elecciones generales en 1945 el Partido Laborista Noruego obtuvo la victoria, conformándose un gobierno liderado por el primer ministro Einar Gerhardsen. La economía noruega se encontraba

deteriorada por lo que el gobierno laborista optó por la conformación de una política de planificación económica, reforzó la posición de Noruega en los mercados internacionales y se buscó la redistribución de la riqueza nacional de forma igualitaria, incrementándose el bienestar de los ciudadanos. Además de la conformación del Estado de bienestar, Noruega obtuvo su membresía como fundador de las Naciones Unidas (ONU), participó en el Plan Marshall en 1947, en 1949 se unió a la Organización del Tratado del Atlántico Norte (OTAN) y en 1959 ingresó como miembro fundador de la Asociación Europea de Libre Comercio (EFTA).

En las elecciones parlamentarias noruegas de 1961 el Partido Laborista perdió su posición mayoritaria, aunque mantuvo su condición de partido principal. El laborista Einar Gerhardsen, quien había sido primer ministro desde el fin de la guerra, excepto de 1951 a 1955, fue designado como jefe de gabinete. Sin embargo, en las elecciones de 1965 el Partido Laborista fue derrotado por una coalición formada por liberales, centristas, demócratacristianos y conservadores, con Ben Peter como líder, quien formó gobierno acabando así con casi 30 años de laborismo.

Noruega había solicitado en 1970 su ingreso a la Comunidad Europea (actualmente Unión Europea), dando lugar a divisiones políticas dentro del gobierno. La nueva coalición fue forzada a renunciar en 1971 tras un escándalo producido como consecuencia de la divulgación de un informe sobre la negociación respecto a la entrada de Noruega a la Comunidad Europea.

El rey Olaf encargó entonces la formación de gobierno al jefe del Partido Laborista, Trygve Bratteli, quien impulsó la aprobación de la entrada de Noruega a la Comunidad Europea, misma que fue rechazada en un referéndum efectuado en septiembre de 1972. El fracaso obligó a la dimisión del gobierno laborista, estableciéndose en su lugar una coalición encabezada por el Partido Demócrata Cristiano, y con Lars Korvald al frente.

En las elecciones de 1973 la coalición gobernante no logró obtener una mayoría, por lo que se conformó un gobierno laborista minoritario. En los comicios de 1977 el laborismo junto con su aliado, el Partido Socialista, obtuvieron una escasa mayoría frente a las demás fuerzas políticas, lo que les permitió mantener el go-

bierno. Tras la renuncia en 1981, por motivos de salud, del primer ministro Odiar Nordli —quien había ocupado el puesto desde 1976— se designó a Gro Harlem Brundtland, la primera mujer en fungir como primera ministra en el país.

En las elecciones celebradas ese mismo año, los partidos conservadores obtuvieron mayoría y Kare Willoch formó un gobierno de coalición, que se amplió en 1983, y que sería reelecto en 1985.

Los precios del petróleo cayeron en los años de 1985 y 1986 —a finales de la década de 1960 se habían descubierto yacimientos de petróleo y gas natural, con lo cual la economía noruega registró un gran auge—, por lo que el gobierno aumentó el impuesto de la gasolina, medida que recibió el rechazo popular por lo que el gobierno fue obligado a dimitir tras un voto de no confianza. Con ello se abrió el camino para un nuevo gobierno laborista minoritario.

Sin embargo, como producto de la discusión acerca del ingreso de Noruega a la Unión Europea, que hubiera requerido reformar la legislación interna respecto a la inversión extranjera en instituciones industriales y financieras, el Partido de Centro retiró su apoyo al gobierno, con lo que se instaló una nueva administración encabezada nuevamente por la primera ministra Brundtland.

El tema central de los comicios de 1993 fue la posible entrada de Noruega a la Comunidad Europea. Mientras los partidos Laborista y Conservador favorecían el ingreso, los partidos de Centro, Socialista, Demócrata Cristiano y del Progreso se oponían a la iniciativa. El resultado de los comicios fue confuso, pues mientras el laborismo logró incrementar su influencia parlamentaria, el Partido Conservador vio reducida su bancada en el *Storting*. Lo anterior llevó a las fuerzas políticas a acordar la celebración de un referéndum nacional para decidir si Noruega habría de presentar una solicitud formal de entrada a la Comunidad Europea. El 28 de noviembre de 1994 los noruegos decidieron rechazar el ingreso a esa organización, con el 52.5% de electores que votaron por el “no”, y 47.5% que optó por el “sí”.

El nuevo primer ministro Thorbjörn Jagland enfrentó en 1997 su primer reto electoral bajo la promesa que de no obtener un porcentaje similar de votos a los recibidos en 1993 (36.9%) renunciaría a formar gobierno. A pesar de ser el partido con mayor

peso parlamentario, el laborismo no alcanzó a cumplir su meta, por lo que Jagland renunció, abriendo el camino para la designación de una coalición de centro-derecha bajo el liderazgo del Partido Demócrata Cristiano. Sin embargo, esta coalición fue obligada a renunciar en la primavera de 2000, y nuevamente se formó un gobierno laborista.

En los comicios de septiembre de 2001 el Partido Laborista vio reducida su bancada de 65 a 43 escaños, a pesar de que se conservó como la principal fuerza en el *Storting*. Los partidos de centro-derecha alcanzaron la mayoría parlamentaria y el Partido Laborista, encabezado por el primer ministro Jens Stoltenberg tuvo que renunciar al gobierno. El nuevo gobierno –llamado “de cooperación”– es una coalición entre los partidos Conservador, Demócrata Cristiano y Liberal, con el demócratacristiano Kjell-Magne Bondevik como primer ministro.

El desarrollo del sistema político noruego se ha producido en un contexto democrático caracterizado por la presencia de partidos políticos, la ampliación del derecho al sufragio y la implantación del sistema parlamentario, además de la significativa participación de sectores sociales bajos (campesinos, mujeres, obreros) que han llegado a ocupar un lugar sobresaliente en la estructura política de la nación.

En este sentido, resalta que en el proceso político de independencia de Noruega, su forma de gobierno, la monarquía, nunca fue cuestionada. Se trata de una monarquía constitucional, refrendada por los representantes del pueblo. De ahí su legitimidad, lo que implica que la Constitución está por encima del soberano, rey o cualquier poder personal. Ésta fue la esencia de la victoria de la Asamblea Nacional noruega de 1814: la destitución del soberano de la unión. En la monarquía noruega el centro de gravedad es la Constitución, no el soberano. El papel de este último es de carácter simbólico, sin que por ello deje de tener funciones importantes para el sistema político noruego, las cuales se analizarán en el siguiente apartado junto con las del Legislativo.

2. Poder Ejecutivo

El Poder Ejecutivo lo ejerce el rey a través de un Consejo de Ministros (gabinete), responsable ante el *Storting*. La relación entre Parlamento y gobierno se encuentra mediada por la Constitución, cuya violación por parte de cualquiera de las dos instancias constituye una violación a su soberanía.

Es el *Storting*, por votación de mayoría, el que decide quién ejercerá la función de representante de la nación y, a la vez, está facultado para hacer dimitir al gobierno.

Para el ejercicio del Poder Ejecutivo, detentado por el monarca, la Constitución prevé que se forme un Consejo de Ministros (de Estado), encabezado por un primer ministro y por lo menos otros siete ministros. Adicionalmente, la Constitución señala que al menos la mitad de los ministros deberán profesar la religión oficial del Estado (Evangélico-luterana). Usualmente los miembros del Consejo de Ministros son miembros del *Storting*, sin embargo, el rey puede convocar a otros ciudadanos noruegos mayores de 30 años, además de los miembros ordinarios del Consejo, para sumarse a este órgano.

Al interior del Consejo de Estado los asuntos son asignados a los ministros dependiendo de su cartera. En general, los asuntos a tratar por el Consejo son discutidos y sometidos a votación, teniendo el primer ministro derecho a dos votos.

En relación con la administración pública, el monarca puede designar a secretarios de Estado, quienes son responsables ante el miembro del Consejo de Estado al que estén asignados.

Dentro de las principales atribuciones con las que cuenta el Consejo de Estado están las de otorgar el perdón a criminales sobre los que haya recaído sentencia, designar a todos los altos funcionarios civiles, eclesiásticos y militares, y ratificar las leyes y nombramientos hechos por el rey.

Por su parte, el rey puede declarar la guerra y concertar tratados y alianzas, y tiene el supremo mando del ejército y de la marina, aunque para una guerra u ofensiva necesita la aprobación del Parlamento.

Al rey le sucede su hijo mayor, el príncipe real; sus otros hijos reciben el nombre príncipes y princesas. En caso de extinción de la descendencia masculina el soberano puede elegir un sucesor, elección que debe ser aprobada por el *Storting*. Si no se ha designado ningún sucesor para el trono, el nuevo rey será elegido por el *Storting*. Harald V ocupa el trono desde el 17 de enero de 1991, tras la muerte de su padre, Olaf V.

3. Poder Legislativo

El Poder Legislativo lo ejerce el *Storting*, creado en 1814. Cada cuatro años, en el mes de septiembre, se celebran elecciones a nivel nacional para elegir a los diputados al *Storting*, 165, sin que se pueda convocar a nuevas elecciones en la misma Legislatura.

Tras las elecciones el propio *Storting* nombra a una cuarta parte de sus miembros para constituir el *Lagting* o Cámara Alta, mientras que las tres cuartas partes restantes conformarán el *Odelsting* o Cámara Baja, en donde las leyes se someten a debate. Estos nombramientos se hacen en la primera sesión del *Storting* después de las elecciones generales, manteniéndose esta división inalterable durante la totalidad de la Legislatura, salvo para cubrir vacantes. Cada una de las cámaras se reúne por separado, nombrando a sus propios presidente y secretario.

Las sesiones de ambas cámaras del *Storting* pueden ser abiertas o cerradas. En el primer caso, los miembros del gobierno pueden asistir con voz a sus deliberaciones, mientras que durante las sesiones cerradas únicamente podrán participar los miembros del gobierno con autorización previa de la propia cámara.

En general, el *Storting* tiene atribuciones para aprobar y derogar leyes, para dictar obligaciones en materia de finanzas del Estado y para supervisar la gestión del gobierno y la administración pública. Para ello, la Constitución faculta al *Storting* para exigir la presentación de las Actas del Consejo de Estado, para exigir la notificación de los pactos y tratados que el rey hubiera aceptado en nombre del Estado, para supervisar las finanzas del reino, así como para imponer impuestos y demás contribuciones, para emitir deuda pública y

aprobar créditos, y citar a comparecer a los miembros del gobierno —excepto el rey y la familia real.

Proceso legislativo

A pesar de que el proceso legislativo formal tiene como último paso la aprobación por parte del monarca de cualquier medida, en la práctica el *Storting* tiene la última palabra respecto a la legislación, pues ni el gobierno ni el rey suelen negarse a sancionar las decisiones del *Storting*.

Las iniciativas de ley se someten a debate en las dos cámaras del *Storting*, que cada año suele aprobar cerca de 90 proyectos de ley, en su mayoría a iniciativa del gobierno.

Normalmente el gobierno somete las iniciativas de ley mediante el siguiente procedimiento: Designa una comisión de expertos encargada de presentar informe al ministerio encargado de la iniciativa. Ésta es, entonces, sometida a debate público, con el objeto de obtener las opiniones de autoridades, organizaciones, instituciones y particulares. Una vez recibidos los comentarios, el ministerio encargado redacta una propuesta formal. La propuesta se presenta al rey, reunido con el Consejo de Estado. Si es aprobada, se turna al *Odelsting* para su discusión. Dentro del Legislativo la iniciativa se somete a discusión en las comisiones correspondientes, que a su vez la turnan al pleno para su dictamen. Si es aprobada, la iniciativa pasa al *Lagting* para un nuevo debate. Si es aceptada, entonces se remite al rey para su ratificación. Con la firma del rey y la contrafirma del primer ministro la iniciativa de ley adquiere vigencia. Cabe señalar que el proceso legislativo ordinario en Noruega requiere la aprobación de dos tercios de cada una de las cámaras.

4. Poder Judicial

El sistema judicial noruego está organizado en tres niveles. Los asuntos son ventilados en primera instancia ante las cortes de distrito

y de ciudad. Para ello, el país se divide en 93 circunscripciones judiciales, la mayoría de las cuales son atendidas por un juez y uno o más subalternos. La Corte de Apelaciones dirime los conflictos en segunda instancia. Para ello, el país se divide en seis jurisdicciones integradas por dos divisiones cada una: la de apelaciones y la penal. En última instancia los conflictos jurídicos pueden ser resueltos por el Tribunal Supremo, cuya sede está en la ciudad de Oslo. La Suprema Corte está integrada por 19 ministros designados por la Corona.

Adicionalmente, existe un Alto Tribunal del Reino, encargado de juzgar en primera y última instancia en los procesos promovidos por el Legislativo contra los miembros del Consejo de Estado, del Tribunal Supremo o del propio *Storting*. El tribunal está compuesto por los miembros de la Cámara Alta (*Lagting*) y los miembros designados del Tribunal Supremo.